

PRESENTACIÓN

El décimo año de *Ciencia Jurídica*, en su número 19, presenta una selección de artículos dividida en dos grandes secciones, *Constitución y derecho penal* y *Derechos humanos y minorías*, caracterizada por la variedad de distinguidas plumas, enfoques y vías metodológicas alrededor de cuestiones y temas clave del derecho moderno en sus ramas vertebrales.

El doctor Sergio García Ramírez honra este número y abre la primera sección de artículos con una vasta perspectiva del desarrollo acusatorio del proceso penal en América Latina desde finales del siglo XX. El artículo “Constitución y regresión penal. Prisión preventiva” analiza las relaciones de equilibrio que hay entre el orden constitucional y el sistema penal por medio de la norma mexicana *prisión preventiva oficiosa*. Una perspectiva crítica que abunda en su estudio sobre el sistema penal y sus desvíos a partir de reformas procesales con signo punitivo que fueron iniciadas en 2008 y que se ampliaron en 2019 mediante la reforma al artículo 19 constitucional.

Otra reconocida voz del derecho penal, Eugenio Raúl Zaffaroni, colabora en este número con “¿Prisión o confiscación de valor?”, extenso estudio de la pena de prisión en las sociedades modernas vista como *la reacción punitiva por excelencia frente al delito*. Sólida investigación con pertinencia histórica que describe cómo *las teorías económicas sobre el valor propiciarían el cambio de mentalidad a partir del cual la prisión se convierte en el eje del sistema punitivo actual*.

También en el primer apartado, Susana Martínez Nava y un servidor damos cuenta del desequilibrio sistémico provocado por un proceso de militarización de las autoridades de seguridad interna en México. En el artículo “Militarización y sistema de justicia penal. Reflexiones desde la seguridad”, se sostiene que, principalmente a causa del carácter jurídico y la naturaleza institucional del ejército, que es actualmente el encargado de realizar tareas de seguridad correspondientes a una institución civil o a una policía científica, el sistema de justicia penal se ve afectado sustancialmente. Un repaso por este proceso nos permite reflexionar en las consecuencias y proponer vías alternas.

Leandro Eduardo Astrain Bañuelos enfoca su investigación en la figura, surgimiento y delimitación conceptual de la *delincuencia organizada*. Un estudio donde *se analiza la regulación constitucional de la delincuencia organizada en el sistema constitucional mexicano*. El sentido crítico del artículo “El tratamiento constitucional de la delincuencia organizada. Dos visiones concurrentes” apunta hacia un debilitamiento *de los cimientos del Estado constitucional de derecho y del proyecto de derecho penal garantista*.

El artículo “El relativismo punitivo entre el derecho disciplinario y la extinción de dominio”, de Lizbeth Xóchitl Padilla Sanabria, toca el tema del combate a la corrupción y los principios que enmarca el *derecho penal del enemigo* así como su función operativa en figuras como la *extinción de dominio*. El estudio desemboca en el análisis crítico del relativismo jurídico sancionador que converge con el derecho disciplinario y sus regulaciones.

Para cerrar este apartado, la ilustre colaboración de Fernando Tenorio Tagle, “Cuando el temor merodea”, publicada en este número como *nota analítica*, reflexiona en medio de un contexto de múltiples interpretaciones de *la realidad y la verdad*, donde el debate entre medios y perspectivas conducen al mundo y a la sociedad a través de una tormenta de catástrofe y progreso. Con una visión crítica hermenéutica, Tenorio Tagle reflexiona sobre la configuración

de los discursos modernos de poder y control que, en medio de una pandemia como la actual, ponen en tela de *juicio la veracidad o falsedad de los hechos que se comunican*, así como *la gravedad real de los mismos*.

Las ramas de estudio se diversifican en el segundo apartado de artículos, que inicia con “Derecho de impugnar las omisiones del Ministerio Público en la investigación inicial: análisis jurisprudencial”, de José Julio Nares Hernández, Viviana Reséndiz Téllez y Ricardo Colín García. Dado el hecho de que este derecho constitucional no está previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales sino enmarcado en su artículo 258, un análisis exhaustivo de diversas contradicciones de Tesis sugiere la necesidad de una norma específica en el código adjetivo *que garantice de forma expresa este derecho fundamental de la víctima*.

A continuación dos artículos en torno a la migración y los derechos humanos. Primeramente, David Chacón Hernández con “Migración por crisis y crisis de la migración. Una visión desde los derechos humanos”, donde analiza la condición jurídica de migrantes que es en sí misma parte fundamental del problema de violación de sus derechos. Posteriormente, Héctor Bolio Ortiz y Juan Pablo Bolio Ortiz presentan “Migración y derechos humanos en una frontera pluriétnica (México-Belice)” donde a partir del caso de esta frontera pluriétnica se señalan puntos clave alrededor de la protección de los derechos humanos de grupos étnicos y sus tradiciones en un contexto transmigratorio no solo geográfico sino jurídico.

Los derechos humanos son también tema de reflexión en el ámbito empresarial, como en el artículo “La defensa de los derechos humanos frente a la actividad empresarial”, de Ángel Alberto Paredes Zamarripa, que da cuenta de este nuevo paradigma de actuación para los organismos procuradores de derechos humanos, capaces de fincar responsabilidades no solo a instituciones estatales sino también a empresas. Y para cerrar con este segundo apartado, también en lo relativo a derechos humanos, Alejandro Domínguez López Velarde señala la necesidad de que la transversalización de la perspectiva de género en el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato presente en su Ley Orgánica todavía debe *materializarse en la legislación estatal general, de modo que se logre abonar efectivamente a la disminución de la brecha de desigualdad*.

En la sección de traducciones tenemos “Los derechos fundamentales como reglas y como principios”, de Michaela Peters, traducido del alemán por Arnulfo Daniel Mateos Durán, que analiza la obra de Robert Alexy, “Teoría de los Derechos Fundamentales” y *la diferenciación categórica entre derechos fundamentales como reglas y como principios*. Una reflexión acerca del endeble balance entre el actuar legislativo y el de la judicatura.

En comunicación con este último texto y con la primera sección de artículos, la reseña “Cómo se determina el objeto de la dogmática penal”, de Everardo Rodríguez Durón, reflexiona sobre *la afinidad conceptual entre la teoría del derecho y la dogmática penal*, partiendo de una referencia al trabajo de Juan Carlos Bayón y a la *vexata quaestio* de la neutralidad en la teoría del derecho.

Finalmente, cierra este número Augusto Fernando Carrillo Salgado con una profunda e interesante entrevista con la doctora Francesca Poggi, profesora asociada en el Departamento de Ciencia Jurídica “Cesare Beccaria”, sección de Filosofía y Sociología del Derecho en la Università degli Studi di Milano, acerca de su experiencia vital y sus aportaciones a la filosofía del derecho y la teoría jurídica contemporánea.

Luis Felipe Guerrero Agripino